

hipoteca la inscripción sexta. Se hace constar que el tipo de remate de la subasta asciende a 19.000.000 de pesetas.

Notifíquese esta Resolución al deudor en la finca o fincas subastadas y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto, sirvan los edictos publicados de notificación en forma.

Dado en Cartagena a 4 de junio de 2001.—La Magistrada-Juez, Rocío Escondrillas Gómez.—El Secretario.—37.913.

## CASTELLÓN DE LA PLANA

### Edicto

Don Horacio Badenes Puentes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, en el juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 253/2000, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Inglada Rubio, contra la finca propiedad de don Antonio Rodríguez Gámez, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de la finca hipotecada, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 12 de septiembre de 2001, a las diez horas, por el tipo de pesetas pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: De haber sido declarada desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en forma, el día 10 de octubre de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda, y no se pidiese la adjudicación en forma el día 9 de noviembre de 2001, a las diez horas, sin sujeción a tipo, significándose que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate a los fines y plazo previstos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 75 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 75 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos o consignaciones deberán realizarse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 6 de Castellón, en la oficina de la plaza Cardona Vives, sin número, sucursal 380, expediente número 1334/0000/18/253/2000. Deberá presentarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente escrito, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de los mismos.

Novena.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración para el día siguiente hábil, y a la misma hora, la subasta suspendida, según la condición primera de este edicto.

Décima.—Sirva el presente edicto de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas y sus condiciones, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada en forma personal resultare negativa.

### Bien objeto de subasta

Urbana número 50. Vivienda del tipo H, en la planta baja, escalera VI del bloque segundo, de la edificación denominada «Parque Arleva», sita en término de Oropesa, con acceso por la calle Laura de Cervellón y otra en proyecto, sin número de policía, hoy plaza de España, 10. Ocupa una superficie construida de 105 metros cuadrados y útil de 85 metros 30 decímetros cuadrados, distribuidos interiormente. Lindante: Derecha, entrando, por la puerta de la vivienda, calle en proyecto; izquierda, vuelo sobre zona común de la edificación; fondo, zona común de la edificación que separa del bloque primero; frente, zaguán de acceso y viviendas de los tipos G y O de la misma planta y escalera. Cuota: Respecto del bloque de que forma parte de 2,75 por 100 y respecto con el terreno circundante y, en general, la finca en que aquél se integra, del 1,53 por 100. Inscripción: La hipoteca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Oropesa del Mar al tomo 993, libro 183 de Oropesa, folio 17, finca 4.972, inscripción undécima.

Precio de valoración: 17.280.000 pesetas.

Castellón de la Plana, 18 de mayo de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—37.834.

## CASTELLÓN

### Edicto

Doña Pilar Ferrando Mansanet, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Castellón,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado con el número 2/00, sobre procedimiento ejecutivo, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representado por el Procurador don Jesús Rivera Huidobro, contra «Indalca, Sociedad Anónima», Ángel Huedo Torres y Rosa J. Altava Porcar, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a los demandados, cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 12 de septiembre de 2001, a las diez horas; para la segunda, el día 17 de octubre de 2001, a las doce horas, y para la tercera, el día 21 de noviembre de 2001, a las diez horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza Borrull, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera, el precio de valoración, no admitiéndose postura que no cubra

las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, servirá el tipo del 75 por 100, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, la tercera, será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda, se aprobará el remate en el acto y en otro caso, se suspenderá hasta que se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la L.E.C.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 132300017000200, una cantidad igual, al menos, al 40 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta la consignación deberá ser del 40 por 100 de la segunda.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y se podrá hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la anterior L.E.C.

Cuarta.—En el caso de que hubieran de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración suspendida.

Quinta.—Si no se hubiese podido notificar el señalamiento de las subastas al deudor, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderá notificado, por la publicación del presente edicto.

Sexta.—Las subastas serán por lotes separados.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores los días lunes y miércoles de doce a catorce horas, entendiéndose que estos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes objeto de subasta

Finca registral 7.261. Inscrita al tomo 644, libro 60 del Registro de la Propiedad de Oropesa del Mar, folio 24.

Tipo a efectos de primera subasta: 15.000.000 de pesetas.

Finca registral 12.476. Inscrita al tomo 771, folio 216, del Registro de la Propiedad número 2 de Castellón.

Tipo a efectos de primera subasta: 8.500.000 pesetas.

Finca número 53.078 de la sección primera de Vicálvaro, continuadora del historial de la número 65.500 de Vicálvaro. Inscrita en el libro 841 de la sección primera de Vicálvaro, folio 207, finca número 53.078, inscripción 1.ª

Tipo a efectos de primera subasta: 4.500.000 pesetas.

Castellón, 18 de junio de 2001.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria judicial.—38.251.

## EL PUERTO DE SANTA MARÍA

### Edicto

Don Luis Mohedas López, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de El Puerto de Santa María,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 126/01, se sigue a instancia de doña Antonia Najarro Pozón, expediente para la declaración de fallecimiento de don José Méndez Cazorro, natural de El Puerto de Santa María, vecino de esta ciudad, de setenta y cuatro años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en esta ciudad, no teniéndose de él noticias desde 1971, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan